

CIRCULAR No. 348

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

PARA: NOTARIOS DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PASTO - NARIÑO
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: USO DEL APLICATIVO DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA - REL

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son “*simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control*” [1].

Con el fin de dar cumplimiento a la política pública de Gobierno Digital en relación con la modernización y simplificación del servicio público registral bajo los lineamientos dispuestos en la Ley 1579 de 2012, capítulo 7, artículos 35 ss. y bajo los parámetros establecidos por el Decreto 620 de 2020, en aras de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, la Superintendencia de Notariado y Registro ha desplegado todas las acciones necesarias para garantizar el acceso de los usuarios al servicio público registral, motivo por el cual se hace necesario promover la cultura del uso de las plataformas digitales dispuestas por la Entidad

¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

desde las Notarías del país, como lo es en este caso el aplicativo denominado Radicación Electrónica – REL.

En virtud de lo anterior, se expidió la Instrucción Administrativa No. 3 del 09 de febrero de 2022 con destino a las Notarías del país, por medio de la cual se fijaron los lineamientos técnicos para el uso del aplicativo Radicación Electrónica – REL, con el fin de que estas fueran debidamente integradas en el proceso de implementación y expansión por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas, a las Notarías del Círculo de Pasto, Nariño, se les habilitó usuario y contraseña desde el 22 de marzo de 2022, para dar uso al aplicativo de Radicación Electrónica – REL. En consecuencia, desde esta Entidad, con el fin de asegurar un acompañamiento técnico y funcional en la capacitación del personal, entrenamiento específico y autorizaciones de acceso al aplicativo REL, respecto del cargue de la escritura pública, la liquidación de los derechos de registro, el pago de los mismos de forma virtual, y la generación de un turno de radicación para la continuación del proceso de registro, se desplegó el siguiente plan de capacitaciones:

Capacitación masiva por medio de la circular No. 289 del 05 de abril de 2022	Realizada vía Teams el 27 de abril de 2022.
Capacitación general de refuerzo del uso del aplicativo REL a Notarías de Nariño	Realizada vía Teams el 14 de julio de 2023.
Capacitación práctica personalizada a la Notaría Primera de Pasto - Nariño	Realizada vía Teams el 26 de julio de 2023
Capacitación práctica personalizada a la Notaría Segunda de Pasto - Nariño	Realizada vía Teams el 26 de julio de 2023
Capacitación práctica personalizada a la Notaría Tercera de Pasto - Nariño	Realizada vía Teams el 02 de agosto de 2023
Capacitación práctica personalizada a la Notaría Cuarta de Pasto - Nariño	Realizada vía Teams el 01 de agosto de 2023

En vista a lo anterior y con base en la tecnificación del servicio registral y debido a que las Notarías del Círculo de Pasto – Nariño, ya cuentan con los requisitos técnicos y la formación requerida en el manejo del aplicativo, se invita a las Notarías en mención a realizar la solicitud del registro de las

escrituras públicas, de manera electrónica con el fin de fortalecer la prestación del servicio público registral.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Angie Stephanie Andrade Cabrera

Revisó: Astrid Carolina Mercado Luna